



# Resolución Ministerial No. 0073-2012-ED

Lima, 28 FEB. 2012

Vistos; el Memorando N° 315-2011-ME/SG, y demás recaudos que se acompañan, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 13-2011-CONCYTEC-OCI- Examen Especial a: "Grado de implementación del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT", el Órgano de Control Institucional del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC recomendó se efectúe el deslinde y la determinación del grado de responsabilidad administrativa funcional que corresponda al señor Augusto Mellado Méndez, en su calidad de ex Presidente de la mencionada institución, por las Conclusiones N°s 1, 2 y 3 del referido informe de control;

Que, el artículo 165 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que *"Para el proceso de funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres (3) miembros acordes con la jerarquía del procesado. Esta comisión tendrá las mismas facultades y observará similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios"*;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 069-2004-PCM, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 015-2005-PCM, dispone que *"La Comisión Especial a que se refiere el segundo párrafo del artículo 165 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, para el caso de Titulares de Organismos Públicos Descentralizados y ex Titulares de Organismos Públicos Descentralizados estará integrada por tres (3) funcionarios de rango equivalente pertenecientes al Sector al cual está adscrita la Entidad, los cuales serán designados mediante resolución del Titular del Sector correspondiente, previa solicitud de los órganos de control. Excepcionalmente, en el caso que el Sector no cuente con tres funcionarios de rango equivalente al funcionario sujeto a procedimiento, se podrá designar a funcionarios de rango inmediato inferior"*;

Que, el CONCYTEC es un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Educación, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera. Constituye un pliego presupuestal;

Que, el Presidente del CONCYTEC, es designado mediante Resolución Suprema, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto Supremo N° 032-2007-ED que aprueba Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, concordante con el artículo 1 del Decreto Supremo N° 029-2007-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC;

Que, de lo señalado en los párrafos precedentes se desprende que corresponde a la Titular del Ministerio de Educación emitir la Resolución que conforme la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios que se encargue de evaluar la responsabilidad administrativa del ex Presidente del CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 006-2006-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y sus normas modificatorias;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Confórmese una Comisión Especial Ad Hoc de Procesos Administrativos Disciplinarios en el Ministerio de Educación, la misma que se encargará de evaluar la responsabilidad administrativa en la que hubiera incurrido el señor Augusto Mellado Méndez, en su calidad de ex Presidente del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, comprendido en las Conclusiones N°s 1, 2 y 3 del Informe N° 13-2011-CONCYTEC-OCI Examen Especial a: "Grado de implementación del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT".

Dicha Comisión estará conformada por:

- El Presidente del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.
- La Secretaria General del Ministerio de Educación.
- El Presidente del Instituto Peruano del Deporte.

**Artículo 2.-** Remítase copia del Informe N° 13-2011-CONCYTEC-OCI Examen Especial a: "Grado de implementación del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT" a la Comisión Especial Ad Hoc antes mencionada, a fin que emitan el pronunciamiento respectivo dentro de los plazos legalmente establecidos en las normas que regulan la materia.

**Artículo 3.-** Remítase copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Educación y del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

Regístrese y comuníquese.



**PATRICIA SALAS O'BRIEN**  
Ministra de Educación